SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(Alcaldía Local de la Candelaria)

Fecha de Solicitud: 25/08/2025	**Área de Origen:** Área de Gestión de Desarrollo Local	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: FDLC-CPS-397-2024	**Fecha de Suscripción**: 20/12/2025	**Tipo de Contrato:** Contrato de Prestación de Servicios
Plazo Inicial: seis (07) meses	**Fecha de Inicio:** 03/01/2025	**Fecha de Terminación Inicial:** 02/08/2025
Objeto: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN, RESIGNIFICACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO DE ACCIONES DE AGRICULTURA URBANA, IMPLEMENTACIÓN, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021 - 2024		
Contratista: CONSORCIO AMBIENTAL 0&F 2024		
Supervisor: ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO	**Valor Inicial:** $ 812.178.256 COP	
Número del proceso FDLC-LP-004-2024	**Fecha de publicación del proceso en SECOP II:** 13/11/2024	**SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7044200&isFromPublicArea=True&isModal=False**

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. ___02__**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: tres (03) meses **Fecha Terminación Final**: veinticinco (25) de noviembre de 2025	PRORROGA No. 1

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN NÚM.__01_____		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.:N/A	**Tiempo:** veinticuatro (24) días **Fecha Terminación Final:** veinticinco (25) de agosto de 2025	SUSPENSION No. 01

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$812.178.256**
Valor ejecutado:	**$0**
Valor Pagado:	**$0**
Valor a Adicionar:	**$0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$0**

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	812.178.256,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	812.178.256,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	812.178.256,00 COP	100%	-

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

La Alcaldía Local tiene como misión: *"ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".*

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de La Candelaria establecidas en el Decreto 411 de 2016, se encuentran las siguientes:

> *"a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.*
> *b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.*
> *c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.*

d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local (…)".

La planificación de la malla verde urbana en la ciudad en los últimos años se ha visto desagregada debido a que el espacio público y las zonas verdes a nivel distrital son intervenidos desde diferentes ámbitos y perspectivas institucionales en las que su articulación es limitada. Acciones independientes fraccionan y limitan dicha malla verde y, por lo tanto, el espacio público en el Distrito. En términos del paisaje urbano, esto se refleja en una ausencia de integralidad en su planificación como consolidación de la misma en función de la estructura ecológica principal, así como de un embellecimiento significativo de la ciudad.

El desequilibrio en la distribución de zonas con coberturas verdes a nivel distrital afecta la calidad ambiental de los sectores con menor proporción de áreas verdes y de oferta paisajística.

En los últimos años la Alcaldía Local de La Candelaria, ha adelantado diferentes acciones de capacitación, educación y formación en relación a la apropiación, mantenimiento y cuidado de las coberturas vegetales, específicamente huertas urbanas, jardinería, arbolado y acciones de restauración ecológica, sin embargo a raíz de las diferentes dinámicas generadas en el área turística, las coberturas vegetales de la localidad han sufrido cambios y alteraciones de adaptación y desarrollo, sumado a la falta de educación, apropiación y conciencia, ha generado conflictos sanitarios y deterioro del entorno natural por las malas prácticas ambientales que se desarrollan en la localidad, reflejadas en la tenencia inadecuada de animales, mal manejo de basuras y escombros, contaminación visual, atmosférica, sonora entre otras.

En este sentido se deben fomentar acciones de restauración ecológica, rehabilitación ambiental, mantenimiento de coberturas vegetales e implementación de proyectos ciudadanos de educación ambiental estableciendo intervenciones de erradicación de especies invasoras, promoviendo nuevas áreas de plantación, promoviendo la restauración y conectividad ecológica con los cuerpos de agua de la localidad, fortaleciendo las formas organizativas ambientales entorno a la recuperación del ecosistema.

En el marco de la ejecución de estas acciones, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria suscribió el contrato FDLC-CPS-397-2024 el cual tiene como objeto: "*REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN, RESIGNIFICACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO DE ACCIONES DE AGRICULTURA URBANA, IMPLEMENTACIÓN, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021 - 2024",* el cual tiene fecha de inicio el 03 de enero de 2025, momento desde el cual se avanzó en la ejecución de las diferentes actividades del desarrollo d los componentes ambientales, y demás para atender el objeto contractual.

Aunado a lo anterior, el contratista mediante el Radicado No. 20256710042942 del veintidós (22) de agosto de 2025, realiza la solicitud de prorroga al contrato en términos de tres (3) meses, contados a partir del 26 de agosto de 2025.

La petición del contratista, según el oficio radicado, está fundamentada en lo siguiente:

Cordial saludo,

En atención a lo establecido en el Acta de Comité Técnico Ordinario del día 2 de julio de 2025 y conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes, el suscrito, en calidad de representante legal del Consorcio Ambiental O&F 2024, se permite solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del contrato de la referencia, con base en las siguientes consideraciones:

1. El contrato suscrito cuenta con una vigencia inicial de siete (7) meses, iniciando el 3 de enero de 2025, con fecha de terminación prevista para el 2 de agosto de 2025.
2. Dentro del alcance contractual se contempla la plantación y mantenimiento de cien (100) árboles urbanos, así como el replante de cien (100) individuos arbóreos.
3. Como resultado del diagnóstico técnico realizado para el mantenimiento del arbolado urbano, se identificó que el número de individuos requeridos para replante no supera los diez (10), de acuerdo con la información contenida en el listado con códigos SIGAU, entregado por el Jardín Botánico de Bogotá el 25 de abril de 2025.

4. En desarrollo de las actividades, el contratista efectuó un recorrido por zonas verdes de la Localidad de La Candelaria, concluyendo que no se cuenta con zonas blandas públicas disponibles para nuevas plantaciones. No obstante, se identificó un predio potencial ubicado en la ronda hídrica y franja ambiental de protección de la Quebrada Padre de Jesús.
5. El día 23 de abril de 2025, el Consorcio remitió vía correo electrónico al profesional delegado por la Alcaldía Local la propuesta de arborización con fines de rehabilitación ecológica, así como el Plan de Acción para el manejo de especies invasoras, documentos que se encuentran en trámite de revisión y aprobación por parte de la autoridad ambiental competente.
6. En el Comité Técnico Ordinario celebrado el 2 de julio de 2025, tanto la supervisión del contrato como la Alcaldía Local de La Candelaria y el contratista acordaron que los retrasos en la revisión y aprobación de los diseños paisajísticos del arbolado urbano, y del plan de manejo de especies invasoras, por parte de la autoridad ambiental, han generado una afectación en el cronograma, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo contractual.
7. Es importante señalar que la ejecución del componente 3 – *plantación y replante de arbolado urbano* – representa un 11% del valor contractual, y el componente 2 – *acciones de restauración y rehabilitación ecológica* – un 14.7%. Estos componentes no han podido avanzar por falta de aprobación de los sitios de intervención.

Asimismo, es importante mencionar que:

- El contrato inicio su operación el día 03 de enero del 2025
- A la fecha se han realizado reuniones de control del comité técnico donde se ha dejado constancia del avance del proyecto con el desarrollo de las actividades.
- Que dentro del Plan de Acción y cronograma presentado y avalado y concertado con el comité se estableció como fecha de terminación del contrato el día 02 de agosto del 2025, sin embargo, a la fecha, se hace necesario realizar un seguimiento más detallado del avance del contrato, verificando y gestionando los pagos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los soportes presentados.
- Así mismo se manifiesta la voluntad del CONSORCIO AMBIENTAL 0&F 2024 de prorrogar la ejecución del contrato. Esta prórroga permitirá dar cumplimiento al objeto contractual, una vez se obtenga la aprobación de los sitios propuestos ante la autoridad ambiental distrital.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizada la verificación por parte del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria – FDLC, de la sustentación aportada por parte del contratista CONSORCIO AMBIENTAL 0&F 2024, se evidencia que la solicitud cuenta la justificación para realizar la modificación contractual, toda vez que es indispensable contar con el tiempo adicional para culminar la ejecución del contrato, llevando un seguimiento de la ejecución y así asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando así la debida ejecución del contrato y cumpliendo con la necesidad establecida inicialmente por la entidad.

En mi calidad de Supervisora del contrato y de acuerdo con el Radicado No.20256710042942 del veintidós (22) de agosto de 2025, sus anexos y con la parte motiva del presente documento, autorizo se tramite la Prorroga al Contrato No. FDLC- CPS-397-2024, el término de tres (03) meses, contados a partir del veintiséis (26) de agosto de 2025, según las consideraciones expuestas.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 624.75
Máximo para Adición en SMLV: N/A
Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisora autorizo la Prórroga No. 01 del contrato No. FDLC- CPS-397-2024.

ANGÉLICA ANGARITA

Supervisora
ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Proyecto: Marcela Jácome Claro, contratista FDLC. ✓